

# Reparaciones y mejoras a la vivienda para sobrevivientes con discapacidades

FEMA puede ayudar a los propietarios de viviendas que reúnan ciertos requisitos con reparaciones y mejoras adicionales si el solicitante o un miembro de su hogar tiene una discapacidad.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo los sobrevivientes con discapacidades pueden utilizar los fondos de FEMA para realizar ciertas mejoras de accesibilidad en sus viviendas dañadas por un desastre declarado.

## ¿Con qué artículos relacionados con discapacidades puede ayudar FEMA?

FEMA puede ayudar a los propietarios de vivienda a pagar el costo total de estos artículos cuando los necesite un miembro de su familia:

- Rampa exterior.
- Barras de apoyo.
- Camino pavimentado para llegar a su vivienda desde su vehículo.

FEMA puede proporcionar dinero para ayudar con algunos de estos artículos o incluso todos ellos, si:

- Su vivienda resultó dañada por el desastre y ya contaba con uno o más de estos artículos;
- Su vivienda fue dañada por el desastre y un miembro de su hogar necesita uno o más de estos artículos, aunque no formaran parte de su vivienda antes del desastre; o
- Un miembro de su hogar tiene una discapacidad causada por el desastre y necesita uno o más de estos artículos.



# FEMA

## ¿Quién puede obtener ayuda para reparar o instalar artículos relacionados con discapacidades?

Puede obtener ayuda de FEMA para la reparación de su vivienda si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Es propietario de su vivienda y esta se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Usted vive en su vivienda la mayoría del año;
- Un miembro de su hogar necesita uno o más de los artículos enumerados anteriormente debido a una discapacidad;
- No tiene un seguro que cubra los daños sufridos en su vivienda a causa del desastre; y
- Una inspección de FEMA confirma que su vivienda ha sido dañada por el desastre y no es seguro habitarla o que un miembro de su hogar tiene una discapacidad causada por el desastre.



## ¿FEMA cubrirá todos mis gastos?

Sí. El programa de Asistencia para la Reparación de la Vivienda no tiene un límite específico a la asistencia económica para los artículos enumerados anteriormente cuando sean necesarios para hacer que su vivienda sea de acceso seguro para cualquier miembro de su hogar con una discapacidad.

## Mi vivienda sufrió daños y tenía estos artículos. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Después de que usted solicite asistencia por desastre, un inspector de FEMA se comunicará con usted para programar una cita y ver los daños en su vivienda. El inspector registrará los daños a sus artículos de accesibilidad. Si es elegible, recibirá dinero para los artículos de accesibilidad y otras reparaciones. Si el dinero no cubre totalmente sus reparaciones relacionadas con la accesibilidad, puede apelar para recibir reembolso por el costo total de esas reparaciones.

## Mi vivienda sufrió daños, pero no tenía estos artículos. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Después de que usted solicite asistencia por desastre, un inspector de FEMA se comunicará con usted para programar una cita y ver los daños en su vivienda. También debe llamar a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 para solicitar más información sobre las mejoras de accesibilidad. Usted podría ser elegible para el costo total de sus mejoras de accesibilidad si FEMA determina que su vivienda no es segura para habitar y usted envía la siguiente información a FEMA:

- Recibos o cotizaciones de los elementos relacionados con la accesibilidad que deban construirse o instalarse, y
- Una declaración firmada de su profesional médico, de servicios de salud o rehabilitación que incluya la información de contacto del profesional y explique por qué necesita los artículos.

## **Mi vivienda no sufrió daños, pero alguien de mi hogar tiene una discapacidad causada por el desastre. ¿Cómo puedo obtener ayuda?**

Si alguien en su hogar tiene una discapacidad causada por el desastre, FEMA puede ayudar, aunque su vivienda no haya resultado dañada en el desastre. Debe llamar a la Línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 para solicitar más información sobre las mejoras de accesibilidad. Es posible que sea elegible para cubrir el costo total de sus mejoras de accesibilidad si envía la siguiente información a FEMA:

- Recibos o cotizaciones de los elementos relacionados con la accesibilidad que deban construirse o instalarse
- Una declaración firmada de su profesional médico, de servicios de salud o rehabilitación que incluya la información de contacto del profesional, explique por qué necesita los artículos y afirme que el desastre causó la discapacidad.

## **No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?**

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que recibirá de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## **¿Cómo puedo enviar documentos?**

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.

## **¿Cómo puedo solicitar un acomodo razonable?**

Si tiene alguna discapacidad o necesidad lingüística que requiera algún acomodo para interactuar con el personal de FEMA o acceder a los programas de FEMA, llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), un teléfono con subtítulos (CTS, por sus siglas en inglés) u otro servicio, facilite a FEMA el número de dicho servicio.

# Cómo apelar una decisión de FEMA

Los sobrevivientes tienen derecho a apelar cualquier decisión de FEMA o la cantidad de la ayuda económica.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para simplificar el proceso de solicitud. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica el proceso de apelación para la asistencia de FEMA.

## ¿Cómo puedo apelar?

Para apelar cualquier decisión de FEMA o la cantidad de la ayuda económica, debe enviar documentos que demuestren que reúne los requisitos y que necesita más ayuda, como cotizaciones de reparaciones, recibos, facturas, etc. En cada carta de decisión que reciba de FEMA, se explicarán los tipos de documentos que pueden ayudarlo a apelar la decisión de FEMA o la cantidad otorgada para ese tipo de asistencia.

Los documentos de justificación pueden incluir los siguientes:

- Recibos,
- Facturas,
- Cotizaciones de reparaciones,
- Títulos de propiedad o escrituras, o
- Cualquier otra información que pueda respaldar la apelación.



## ¿Necesito enviar algún otro documento?

No, no necesita enviar nada más con sus documentos. Pero, si lo desea, puede enviar información adicional que ayude a explicar por qué apela. El envío de información adicional no es obligatorio, pero puede ayudar a FEMA a evaluar su apelación. Si desea enviar información adicional, puede hacer lo siguiente:

- Enviar un formulario de Solicitud de apelación firmado y completado. Se incluye una copia de este formulario en su carta de decisión de FEMA.
- Enviar una carta de apelación escrita y firmada.

Las apelaciones deben presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en la carta de la decisión de FEMA.



# FEMA

## ¿Qué debo incluir en los documentos que envío a FEMA?

Todos los documentos que envíe a FEMA como parte de su apelación deben incluir estos datos sobre usted:

- Nombre completo,
- Número de teléfono y dirección actuales,
- Número de desastre y número de solicitud de FEMA escritos en todas las páginas, y
- Dirección de la vivienda dañada por el desastre.

Los recibos, facturas y cotizaciones deben incluir el nombre y la información de contacto del negocio para ayudar a FEMA a confirmar la información.

## ¿Puede otra persona apelar en mi nombre?

Sí. Si envía una explicación por escrito de la apelación redactada por una persona que no sea usted, deberá incluir la firma de esta persona. FEMA necesitará su permiso por escrito para compartir información sobre su solicitud. Para otorgar este permiso, puede llenar un formulario de autorización para la divulgación de información conforme a la Ley de Privacidad y enviarlo a FEMA.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.

# Asistencia Extendida de Vivienda Provisional

FEMA puede ayudar a sobrevivientes elegibles que aún no puedan habitar su vivienda y necesiten prolongar su estadía en una vivienda provisional con apoyo de FEMA. FEMA colaborará estrechamente con los sobrevivientes para comprender sus necesidades de vivienda provisional y ponerlos en contacto con recursos adicionales que los ayuden a recuperarse más plenamente.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para simplificar la documentación solicitada en el proceso de solicitud. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo solicitar la Asistencia Continua de Vivienda Provisional.

## ¿Qué es la Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

La Asistencia Continua de Vivienda Provisional es dinero para ayudar a pagar el alquiler y los servicios públicos si ha utilizado su Asistencia de Alquiler, sigue sin poder habitar su vivienda como consecuencia del desastre y necesita más ayuda para pagar un lugar donde alojarse.

## ¿Quiénes pueden obtener Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

Puede obtener Asistencia Continua de Vivienda Provisional si:

- Se le otorgó la Asistencia de Alquiler y puede demostrar que utilizó el dinero para pagar una vivienda provisional;
- No puede regresar a su vivienda porque no es segura para habitar o ya no está a su disposición;
- No cuenta con el dinero para pagar por una vivienda provisional y no está recibiendo ayuda de otros programas de vivienda o agencias voluntarias; y
- Establece un Plan de Vivienda Permanente y demuestra continuamente que está trabajando para alcanzar su objetivo.



# FEMA

## ¿Qué es un Plan de Vivienda Permanente?

Un Plan de Vivienda Permanente es su plan para volver a su vivienda o encontrar una nueva vivienda para la cual cuenta con el dinero para pagar. Cuando solicite la Asistencia Continua de Vivienda Provisional, se le pedirá que seleccione de entre los Planes de Vivienda Permanente que figuran en la solicitud que mejor describa su situación. Más adelante, si sigue recibiendo ayuda de FEMA para pagar la vivienda provisional, FEMA le preguntará si ha tenido progreso en su plan. Será necesario que envíe documentos que demuestren su progreso.

Si tiene dificultades para conseguir una vivienda permanente, FEMA puede ayudar e identificará a otros colaboradores y agencias voluntarias que también puedan ayudar.

## ¿Cuánto puedo obtener por la Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

La cantidad de dinero que puede obtener como parte de la Asistencia Continua de Vivienda Provisional será igual a tres meses de sus costos mensuales reales de alquiler y servicios públicos o el Alquiler Justo de Mercado determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. para el lugar donde vive, el que sea menor. Si sigue necesitando ayuda después de tres meses, puede solicitar más.

## ¿Durante cuánto tiempo puedo seguir recibiendo la Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

Si sigue cumpliendo con todos los criterios de elegibilidad y envía los documentos necesarios a FEMA, puede obtener ayuda para pagar una vivienda provisional durante un máximo de 18 meses a partir de la fecha en que se declaró el desastre.

## Es la primera vez que solicito la Asistencia Continua de Vivienda Provisional. ¿Qué tengo que enviar?

Para solicitar la ayuda, puede completar el formulario de Solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Provisional y devolver el formulario a FEMA junto con los siguientes documentos de justificación:

- Una copia de su contrato de alquiler o arrendamiento actual. El contrato de alquiler o arrendamiento debe incluir la ubicación de la unidad de alquiler, la mensualidad del alquiler, la duración del contrato, el número de ocupantes y las firmas del propietario y del inquilino.
- Documentos que demuestren que la asistencia de alquiler que recibió anteriormente se utilizó para una vivienda provisional, como recibos de alquiler y de servicios públicos.
- Documentos que demuestren los ingresos actuales de todos los miembros de su hogar mayores de 18 años, y
- Documentos que muestren los costos actuales de la vivienda anterior al desastre *solo* si usted sigue siendo responsable de dichos costos. Por ejemplo, un propietario podría seguir pagando la hipoteca, el seguro o algunos servicios públicos de su vivienda anterior a el desastre.

## Ya he recibido dos pagos de la Asistencia Continua de Vivienda Provisional. ¿Qué tengo que enviar si aún necesito más ayuda?

Si necesita seguir recibiendo Asistencia Continua de Vivienda Provisional para ayudarlo en su recuperación, debe completar el formulario de Solicitud Complementaria de Asistencia Continua de Vivienda Provisional junto con los siguientes documentos de justificación:

- Documentos (como recibos de alquiler) que demuestren que su pago anterior de Asistencia Continua de Vivienda Provisional se utilizó para una vivienda provisional
- Documentos que demuestren el progreso en su Plan de Vivienda Permanente, como los siguientes:
  - Una declaración escrita en la que explique cuánto tiempo tardará en terminar las reparaciones, junto con los recibos de los materiales de reparación o construcción adquiridos,
  - Cotizaciones de contratistas, contratos u otros documentos que muestren un cronograma para terminar las reparaciones o la construcción,
  - Permisos para las reparaciones o la construcción de la vivienda
  - Una declaración escrita de su arrendatario/administrador inmobiliario en la que confirme que se harán las reparaciones con una fecha estimada de mudanza o una actualización sobre el progreso en las reparaciones a la vivienda anterior al desastre.

## No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que recibirá de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviar su solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Provisional y los documentos justificativos a FEMA de las siguientes maneras:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.



# Asistencia para Personas Desplazadas

La Asistencia para Personas Desplazadas ayuda a los sobrevivientes que no pueden regresar a su vivienda después de un desastre proporcionándoles adelantos de dinero para ayudar con sus necesidades inmediatas de vivienda.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para establecer nuevos beneficios que proporcionan flexibilidad en otorgamientos de fondos de forma directa a los sobrevivientes cuando más lo necesitan. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La Asistencia para Personas Desplazadas es un nuevo tipo de asistencia y cuenta como parte de la cantidad máxima de Asistencia para Otras Necesidades que puede recibir. La información a continuación explica esta nueva forma de asistencia.

## ¿Qué es la Asistencia para Personas Desplazadas?

La Asistencia para Personas Desplazadas es dinero que puede utilizar para alojarse en un hotel o motel, permanecer con familiares y amigos o para pagar por alguna otra alternativa de vivienda disponible.



## ¿Quién puede recibir Asistencia para Personas Desplazadas?

Puede recibir Asistencia para Personas Desplazadas si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Vive en su vivienda durante la mayoría del año;
- Una inspección de FEMA determina que su vivienda no es un lugar seguro para vivir o no se puede completar una inspección porque su vivienda no es accesible;
- No tiene seguro o su seguro no tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso; y
- Solicita asistencia de FEMA durante el período de inscripción.



# FEMA

## ¿Cuánta Asistencia para Personas Desplazadas puedo recibir?

La cantidad de dinero que recibe se basa en 14 días de costos de hotel conforme a la tarifa seleccionada por el estado, territorio o nación tribal afectada por el desastre. La Asistencia para Personas Desplazadas es un pago único. FEMA puede proporcionar a los solicitantes desplazados que solicitaron durante el período de inscripción hasta dos semanas de fondos para pagar por alojamiento provisional en un hotel, motel o para vivir en la vivienda de amigos o familiares.

## ¿Puedo recibir Asistencia para Personas Desplazadas incluso si tengo seguro?

Sí. Si tiene seguro, consulte si tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso en su póliza y comuníquese con su compañía de seguros. Si su seguro rechaza su reclamación o no tiene estos tipos de cobertura, puede ser elegible para recibir Asistencia para Personas Desplazadas.

Si tiene seguro y utilizó todos sus beneficios de gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso, no recibirá Asistencia para Personas Desplazadas, pero puede recibir **Asistencia de Alquiler** presentando a FEMA los documentos que demuestren que gastó esos beneficios y todavía necesita ayuda para vivienda provisional.

**AVISO:** FEMA necesita verificar su documentación del seguro porque FEMA no puede pagar por los costos cubiertos por otra fuente, como el seguro.

## ¿Qué ocurre si tengo más necesidades de vivienda?

Si ha utilizado su Asistencia para Personas Desplazadas y todavía tiene necesidades de vivienda, puede solicitar **Asistencia de Alquiler** de FEMA. Puede solicitar esta asistencia:

- Llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362
- Solicitando la asistencia por escrito
- Hablando con un representante local de FEMA en su área

No necesitará proporcionar documentos adicionales para recibir Asistencia de Alquiler.



## No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo los documentos a su cuenta de asistencia por desastre en [Disasterassistance.gov/es](https://Disasterassistance.gov/es)
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Enviando los documentos por fax al 1-800-827-8112
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.

# Cómo FEMA y la Agencia Federal de Pequeños Negocios ayudan a los sobrevivientes en su recuperación

Además de solicitar asistencia a FEMA, las personas tienen la opción de solicitar un préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal de Pequeños Negocios durante su proceso de recuperación.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo FEMA y la Agencia Federal de Pequeños Negocios trabajan en conjunto para ayudar a los sobrevivientes a recuperarse de forma más completa después de los desastres.

## ¿Cómo puede ayudarme FEMA después de un desastre?

Usted puede solicitar asistencia por desastre de FEMA para ayudarle a recuperarse después de la declaración de un desastre. FEMA puede proporcionar dinero para ayudar a pagar por los costos que no están cubiertos por el seguro u otras fuentes, como organizaciones sin fines de lucro y otras agencias gubernamentales. El dinero de FEMA no tiene que ser devuelto.

La asistencia por desastre de FEMA puede incluir asistencia económica para cubrir necesidades inmediatas, alojamiento temporal, reparaciones a la vivienda, así como otros gastos relacionados con el desastre.

## ¿Cómo puede ayudarme la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) después de un desastre?

Usted puede solicitar préstamos por desastre a bajo interés de SBA para ayudar a cubrir los gastos después de un desastre. Teniendo en cuenta que SBA ofrece préstamos, los fondos que reciba de SBA deben ser pagados con el tiempo. No es necesario ser propietario de un negocio para solicitar asistencia de SBA.

SBA puede proporcionar préstamos para ayudar con la reparación o reemplazo de la vivienda, propiedad personal, vehículos, mitigación, pérdidas comerciales y capital operacional para pequeños negocios y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro.



# FEMA

## ¿Puedo presentar una solicitud tanto para FEMA como para SBA?

Sí. Puede presentar una solicitud a FEMA, SBA o ambas. FEMA no requiere que los sobrevivientes soliciten un préstamo de SBA antes de ser considerados para recibir asistencia de FEMA.

Puede optar por solicitar asistencia de SBA para ayudar a cubrir gastos que la asistencia de FEMA no pueda cubrir. FEMA y SBA trabajarán en conjunto para brindar apoyo en persona en los Centros de Recuperación por Desastre y garantizar que no proporcionen dinero para cubrir los mismos gastos.

## ¿Necesito solicitar un préstamo por desastre de SBA antes de que FEMA brinde ayuda?

No, no es necesario que solicite un préstamo por desastre de SBA para ser considerado para recibir asistencia de FEMA. Puede solicitar asistencia de FEMA en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) y un préstamo de SBA en [SBA.gov/desastre](https://SBA.gov/desastre) al mismo tiempo.

## ¿Cuánta asistencia puedo recibir de FEMA?

FEMA está sujeta por ley al monto máximo de fondos que podemos proporcionar. Para desastres declarados en el año fiscal 2024, FEMA puede proporcionar hasta \$42,500 en Asistencia de Vivienda y hasta \$42,500 en Asistencia para Otras Necesidades. Algunos tipos de asistencia no están sujetos a estos límites.

## ¿Cuánta asistencia puedo recibir de SBA?

Los propietarios de viviendas pueden pedir préstamos de hasta \$500,000 para reparar su vivienda. Los inquilinos y propietarios de vivienda pueden pedir préstamos de hasta \$100,000 para cubrir gastos de propiedad personal, como ropa, muebles, automóviles y electrodomésticos. Hay varios otros tipos de préstamos disponibles para mitigación y pérdidas comerciales.

## ¿Cómo puedo solicitar?

Puede solicitar asistencia de FEMA:

- Llamando a FEMA al 1-800-621-3362
- Presentando una solicitud en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es)
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.

Para preguntas sobre préstamos por desastre de SBA, puede llamar a SBA al 1-800-659-2955, consultar por internet en [www.SBA.gov/desastre](https://www.SBA.gov/desastre) o enviar un correo electrónico a: [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov).



# Ayuda para la reparación de la vivienda

FEMA ofrece ayuda a los propietarios de vivienda que sufrieron daños en sus viviendas que habitaban antes del desastre.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica la Asistencia para la Reparación de la Vivienda y la Asistencia para Reemplazo de Vivienda que ofrece FEMA.

## ¿Quiénes pueden obtener ayuda para la reparación de la vivienda?

Puede obtener ayuda de FEMA para la reparación de su vivienda si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Usted es propietario de su vivienda;
- Usted vive en su vivienda la mayoría del año;
- Una inspección de FEMA confirma que su vivienda ha sido dañada por el desastre y no es seguro habitar en ella; y
- No tiene un seguro que cubra los daños sufridos en su vivienda a causa del desastre.



## ¿Con qué tipo de reparaciones puede ayudar FEMA?

FEMA puede ayudar a pagar las reparaciones necesarias para que su vivienda sea segura para habitar después de que haya sido dañada por un desastre. FEMA también puede ayudar a pagar las reparaciones de partes de su vivienda que no funcionaban antes del desastre y el desastre empeoró. Estos son algunos ejemplos:

- Techo o cimientos dañados.
- Moho.



# FEMA

- Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).
- Cableado eléctrico.
- Pozos, sistemas sépticos y obstrucciones del alcantarillado.
- Caminos privados cuando solo hay una vía de acceso a su vivienda.

## ¿Cuánto dinero puedo obtener para reparar mi vivienda?

Depende. Hay un límite a la cantidad de dinero que FEMA puede otorgar a los propietarios de vivienda elegibles para reparar o reemplazar su vivienda. Para el año fiscal 2024, la cantidad máxima es de \$42,500. La cantidad que puede recibir se basa en los daños observados durante la inspección de FEMA. El dinero de FEMA para reparar o instalar barras de agarre, una rampa exterior o un camino pavimentado hasta la entrada de la vivienda para los sobrevivientes elegibles con discapacidades no cuenta para esta cantidad máxima.

## ¿Qué ocurre durante una inspección?

Después de solicitar asistencia por desastre, un inspector de FEMA podría comunicarse con usted para programar una cita y ver los daños en su vivienda. Es posible que el inspector llame desde un número de teléfono desconocido o restringido. Si no atiende la llamada, le dejarán un mensaje en el buzón de voz y harán varios intentos para comunicarse con usted. Si no puede estar presente durante la inspección, puede elegir a otro adulto que tenga acceso a su vivienda para que se reúna con el inspector.

Una inspección de la vivienda muestra a FEMA todos los daños causados por el desastre en su vivienda y su propiedad personal como muebles, electrodomésticos, vehículos y cualquier artículo esencial para las necesidades diarias de su familia. El inspector no entrará físicamente en zonas que puedan no ser seguras (como áticos o sótanos). El inspector **no** necesitará ver los recibos de las reparaciones ni fotografías de los daños. Pero si empieza a limpiar antes de la inspección, FEMA le sugiere que tome fotos, haga una lista de sus pérdidas y guarde los recibos de todos los gastos causados por el desastre.

El inspector de FEMA **no** toma decisión alguna sobre su solicitud de ayuda de FEMA. No podrá compartir los resultados de su inspección ni hablar sobre el dinero que usted podría recibir. El inspector nunca le pedirá dinero.

## No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que recibirá de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).

- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.

# Ayuda para sobrevivientes con seguro

FEMA puede proporcionar asistencia a los sobrevivientes que no tienen suficiente cobertura de seguro para ayudar a pagar los gastos relacionados con el desastre que el seguro no cubre.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo el seguro afecta a la elegibilidad para la asistencia de FEMA.

## ¿Qué debo saber sobre la asistencia de FEMA si tengo seguro?

Cuando solicite la asistencia de FEMA, debe informar a FEMA sobre todas las coberturas de seguro que tenga (por ejemplo, seguro de inundación, seguro de vivienda, seguro de inquilino, seguro de vehículo, seguro de casa rodante, seguro médico, seguro de entierro, etc.). Por ley, FEMA no puede pagar los gastos que cubra su seguro, por lo que es importante que se comunique con su compañía de seguros de inmediato para presentar un reclamo.

## ¿Qué pasa si sigo necesitando ayuda después de recibir dinero de mi seguro?

En algunos casos, FEMA puede ayudar a pagar los costos que su seguro no cubrió, hasta las cantidades máximas de ayuda económica de FEMA. Para el año fiscal 2024, estos importes máximos son de \$42,500 para la asistencia de vivienda y \$42,500 para la asistencia para otras necesidades.

Por lo tanto, si aún necesita ayuda, puede enviar a FEMA una copia de los documentos de su compañía de seguros que demuestren los daños o gastos que cubre su seguro. Estos son los tipos de documentos que pueden enviar los sobrevivientes:

- Información sobre la liquidación del seguro.
- Carta de denegación del seguro, incluida la denegación porque los daños no superaron el deducible de la póliza.
- Pruebas de no tener suficiente cobertura de seguro, como una póliza con una exclusión para causas específicas de daños, o una falta de cobertura para alojamiento provisional.



# FEMA



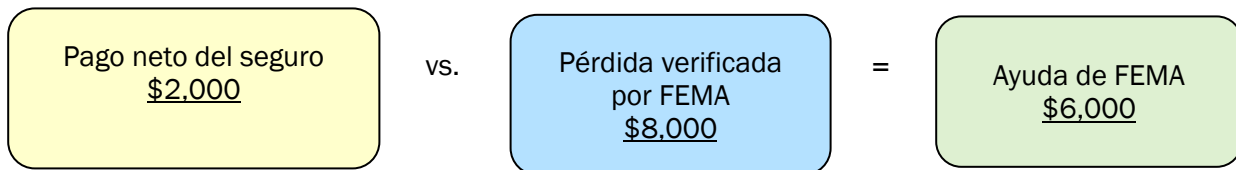
## ¿Cómo afecta mi seguro a la cantidad de ayuda de FEMA?

FEMA puede ayudar con los gastos que su seguro no cubra. Para cada tipo de asistencia, FEMA examinará el pago de su seguro y lo comparará con su pérdida o daños verificados.

### EJEMPLO: REPARACIONES A LA VIVIENDA

Si su pago neto (la cantidad que su seguro pagó por su reclamación después del deducible) es menor que la pérdida registrada durante su inspección de FEMA, puede obtener Asistencia para Reparaciones a la Vivienda por la diferencia, hasta la cantidad máxima de ayuda económica entre la pérdida verificada por FEMA y su pago neto del seguro.

Si recibió \$2,000 de su compañía de seguros para reparaciones a la vivienda y una inspección de FEMA determina que necesita \$8,000 de reparaciones básicas para que su casa sea segura para vivir, se le otorgará \$6,000.



## ¿Ayudará FEMA a pagar los deducibles del seguro?

Depende. FEMA no paga directamente los deducibles, pero es posible que la ayuda que reciba de FEMA cubra parte de los deducibles o incluso la totalidad.

## ¿Qué pasa con las cosas que el seguro no cubre?

Es posible que FEMA cubra cosas que el seguro no cubre, como daños a pozos y sistemas sépticos.

## ¿Cómo puede ayudar FEMA si mi reclamo al seguro se retrasa?

En algunos casos, FEMA puede proporcionar alguna ayuda mientras espera la liquidación de su seguro. Si han pasado 30 días o más desde que presentó su reclamo al seguro y no ha recibido fondos, llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Es posible que FEMA pueda proporcionar algunos fondos iniciales para alquilar un lugar donde alojarse mientras espera la liquidación de su seguro.

## No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.

# ¿Qué sucede si solicito asistencia de FEMA después de la fecha límite?

FEMA proporciona flexibilidad para los sobrevivientes que solicitan asistencia después de que haya terminado la fecha límite para solicitar la asistencia de FEMA.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA realizó modificaciones en la Asistencia Individual con el propósito de simplificar el proceso de solicitud. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

A continuación se explica cómo los sobrevivientes que soliciten asistencia a FEMA después de la fecha límite o que vivan en áreas declaradas después de que haya finalizado el plazo de solicitud pueden obtener ayuda de FEMA.

## ¿Cuándo puedo solicitar asistencia?

Cuando el presidente declara un desastre que incluye Asistencia Individual, los sobrevivientes tienen un plazo de 60 días para solicitar ayuda a FEMA.

En algunas ocasiones, FEMA puede ampliar el plazo para que los sobrevivientes soliciten asistencia de FEMA luego de los 60 días. Por esa razón, es importante permanecer atento a las fuentes de noticias locales para obtener información sobre el período de solicitud.



## Se venció el plazo. ¿Aún puedo presentar la solicitud?



Sí. Si no pudo solicitar asistencia de FEMA antes de la fecha límite, todavía tiene otros 60 días para completar una solicitud tardía de asistencia de FEMA por internet en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) o llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362.

Tenga en cuenta que FEMA no puede aceptar solicitudes de asistencia por desastre después del período de gracia de 60 días.

## ¿Qué ocurre después?

FEMA le enviará una carta por correo o a través de su cuenta en línea solicitando que explique por qué no pudo completar su solicitud antes de que finalizara el plazo. Puede



# FEMA

## ¿QUÉ SUCEDE SI SOLICITO ASISTENCIA DE FEMA DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE?

comunicarse con la línea de ayuda de FEMA o enviar una carta para proporcionar esta información a FEMA.

Llamar a la línea de ayuda de FEMA es la forma más rápida de proporcionar el motivo de su solicitud tardía. Otras opciones incluyen:

- Subir una carta a través de su cuenta en línea en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviar la información por correo a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviar la información por fax al 1-800-827-8112.
- Visitar un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.

## ¿Cuáles son algunas de las causas para presentar la solicitud tardía?

FEMA comprende que las situaciones de la vida no se detienen simplemente porque ocurra un desastre. La lista no pretende incluir todas las razones. Sin embargo, a continuación encontrará algunas situaciones de la vida que podrían impedirle solicitar asistencia de FEMA antes de la fecha límite:

- Usted o un miembro de su familia tuvo una enfermedad o lesión grave.
- Un miembro de su familia falleció.
- Se casó o se está divorciando.
- Tuvo un hijo (incluida la adopción y la colocación en cuidado de crianza).
- Estaba de viaje (por motivos personales o de negocios) y no estuvo en el área durante todo el período de solicitud.
- Usted o su familia fueron víctimas de violencia doméstica o trata de personas.
- Tuvo problemas específicos causados por el desastre, como pérdida de electricidad, equipos de comunicación, etc.

Ya no es necesario enviar ningún otro documento para demostrar por qué no pudo solicitar antes de la fecha límite.

## Mi área fue añadida a la declaración de desastre después de que finalizara el plazo de solicitud. ¿Todavía puedo recibir ayuda?

Sí. Si su área es añadida a una declaración de desastre después de que haya pasado la fecha límite para solicitar asistencia a FEMA, tendrá 60 días a partir de la fecha en que su área fue añadida para presentar su solicitud. Si no pudo cumplir con la fecha límite para su área, aún tiene 60 días adicionales para completar una solicitud tardía.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.

# Asistencia para Propiedad Personal

FEMA puede ayudar a los sobrevivientes elegibles a reparar o reemplazar enseres electrodomésticos, ropa, muebles, computadoras, herramientas esenciales y artículos relacionados con la accesibilidad dañados por un desastre.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica qué asistencia de FEMA está disponible para reparar o reemplazar propiedad personal.

## ¿Qué es la Asistencia para Propiedad Personal?

La Asistencia para Propiedad Personal es dinero para ayudarle a reparar o reemplazar artículos dentro de su hogar que usted necesita para la vida diaria.

## ¿Quiénes pueden obtener la Asistencia para Propiedad Personal?

Puede obtener la Asistencia para Propiedad Personal si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Usted vive en su vivienda la mayoría del año y esta se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Una inspección de FEMA o los documentos que envíe confirman que su propiedad personal ha sufrido daños, y no tiene otros artículos que pueda seguir utilizando para la vida diaria; y
- No tiene seguro o su seguro no cubre el artículo.

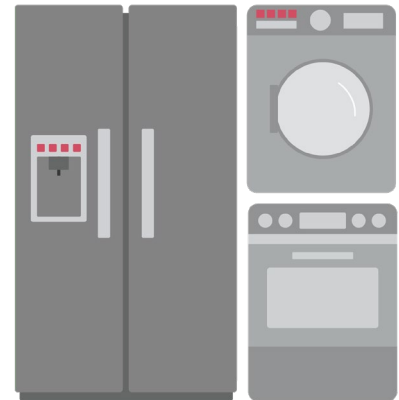


# FEMA

## ¿Con qué tipo de propiedad personal puede ayudar FEMA?

La Asistencia para Propiedad Personal puede ayudar a reparar o reemplazar lo siguiente:

- Electrodomésticos, como un refrigerador, una lavadora, etc.
- Muebles de dormitorio, cocina, baño y sala.
- Computadora familiar.
- Uniformes, libros, computadoras, herramientas y otros artículos que su familia necesite porque su trabajo o escuela los requiere.
- Sillas de ruedas, dispositivos de asistencia para la comunicación y otros artículos necesarios para la vida diaria de un miembro del hogar con alguna discapacidad. El dinero que reciba para estos artículos no cuenta para la cantidad máxima de Ayuda para Otras Necesidades que puede recibir.



## ¿Cómo puedo obtener ayuda para los artículos que necesito para la escuela o el trabajo?

FEMA le enviará una carta explicándole qué documentos necesita enviar si un miembro de su hogar necesita ayuda para reparar o reemplazar uniformes, libros, computadoras, herramientas y otros artículos necesarios para su trabajo o escuela. Si tiene preguntas o necesita ayuda, puede llamar a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362.

## ¿Y si trabajo por cuenta propia?

FEMA puede ayudar a pagar por uniformes, libros, computadoras, herramientas y otros artículos que necesite para trabajar por cuenta propia. FEMA le enviará una carta explicándole qué documentos necesita enviar, incluidos los documentos de impuestos que demuestren que trabaja por cuenta propia. Si tiene preguntas, puede llamar a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362.

## No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita la asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.

# Asistencia para Necesidades Graves

La Asistencia para Necesidades Graves ayuda a los sobrevivientes a pagar por gastos relacionados a un desastre, como alimentos, agua, fórmula para infantes y otros suministros de emergencia.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para establecer nuevos beneficios, con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La Asistencia para Necesidades Graves es un nuevo tipo de asistencia y cuenta como parte de la cantidad máxima de Asistencia para Otras Necesidades que puede recibir. La información a continuación explica esta nueva forma de asistencia.

## ¿Qué es la Asistencia para Necesidades Graves?

La Asistencia para Necesidades Graves es dinero para pagar por suministros de emergencia como agua, alimentos, primeros auxilios, suministros de ayuda para lactancia, fórmula para infantes, pañales, artículos de higiene personal o combustible para transporte. Está disponible en todos los desastres declarados para recibir Asistencia Individual.

## ¿Quién puede recibir Asistencia para Necesidades Graves?

Puede recibir Asistencia para Necesidades Graves si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Vive en su vivienda durante la mayoría del año;
- El desastre dañó su vivienda. FEMA confirma esto según una inspección o documentos que usted ha enviado;
- Solicita asistencia de FEMA mientras la Asistencia para Necesidades Graves está disponible; y
- Usted le indica a FEMA en su solicitud que se encuentra desplazado, necesita alojamiento o tiene otros costos de emergencia debido al desastre.



## ¿Cuánta Asistencia para Necesidades Graves puedo recibir?

FEMA proporciona la Asistencia para Necesidades Graves como un pago único de \$750 por familia. La cantidad que se otorga es ajustada cada año.



# FEMA

## ¿Cuándo puedo recibir Asistencia para Necesidades Graves?

La Asistencia para Necesidades Graves está disponible para los sobrevivientes que solicitan durante los primeros 30 días después de que un desastre sea declarado. FEMA puede extender este período a 60 días como respuesta a una solicitud por escrito del estado, territorio o nación tribal afectada.

## Necesito ayuda antes de mi inspección, ¿puedo recibir Asistencia para Necesidades Graves más rápido?

Sí. FEMA puede proporcionar Asistencia para Otras Necesidades a los sobrevivientes en las áreas más afectadas antes de su inspección. Si no recibe un pago más rápido porque FEMA no puede confirmar su información, todavía puede ser capaz de recibir Asistencia para Necesidades Graves luego de su inspección.

## No recibí Asistencia para Necesidades Graves después de mi inspección, ¿todavía puedo recibir ayuda?

Sí. Si presentó su solicitud mientras la Asistencia para Necesidades Graves estaba disponible, pero no recibió ayuda luego de su inspección, FEMA le enviará una carta que detalla qué información necesita presentar para recibir ayuda.

Puede necesitar presentar más información sobre:

- Su identidad o donde vive; o
- Las reparaciones o limpieza necesaria debido a los daños por desastre en su vivienda.

## Tengo seguro y no recibí una inspección de FEMA. ¿Todavía puedo recibir ayuda?

Sí. Todavía puede recibir Asistencia para Necesidades Graves presentando ante FEMA su información de seguro o demostrándole a FEMA las reparaciones o limpieza que hizo o necesita hacer debido a los daños por desastre en su vivienda.

Puede necesitar presentar más información sobre:

- Recibos o cotizaciones de contratistas o proveedores de servicios para reparar los daños por desastre; o
- Documentos del propietario de la vivienda donde usted es inquilino sobre los daños por desastre que sufrió la vivienda.

## No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.



## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo los documentos a su cuenta de asistencia por desastre en [Disasterassistance.gov/es](https://Disasterassistance.gov/es)
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Enviando los documentos por fax al 1-800-827-8112
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.